

CANDIDATURA ELECCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA 2024

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

17 de mayo de 2024, Sevilla (España)

Sr. Presidente de la Junta Electoral:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos y al Reglamento Electoral, aprobados en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Salamanca (España), el 30 de noviembre de 2020, **D. Francisco Oliva Blázquez**, rector de la **Universidad Pablo de Olavide** (España) de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), cuya elección tendrá lugar en Sevilla (España) el día 17 de mayo de 2024, y manifiesta contar con el consentimiento expreso de cada miembro que integra la siguiente **candidatura**:

Presidencia: D. Francisco Oliva Blázquez.

Institución a la que representa: **Universidad Pablo de Olavide** (España).

Vicepresidencia Primera: D. Leonardo Lomelí Vanegas.

Institución a la que representa: **Universidad Nacional Autónoma de México** (México).

Vicepresidencias (por orden alfabético de primer apellido):

1.- D. Pasqual Barretti.

Institución a la que representa: **Universidade Estadual Paulista** (Brasil).

2.- D. Ricardo Gelpi.

Institución a la que representa: **Universidad de Buenos Aires** (Argentina).

3.- D. José Ismael Peña Reyes.

Institución a la que representa: **Universidad Nacional de Colombia** (Colombia).

4.- D. José Ignacio Pérez.

Institución a la que representa: **Universidad Internacional de Andalucía** (España).

Vocalías (por orden alfabético de primer apellido):

1.- D. Rodrigo Arim.

Institución a la que representa: **Universidad de la República (Uruguay).**

2.- D. Jhon Boretto.

Institución a la que representa: **Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).**

3.- D.ª Rosa Devés Alessandri.

Institución a la que representa: **Universidad de Chile (Chile).**

4.- D. Carlos Garatea Grau.

Institución a la que representa: **Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú).**

5.- D.ª Sandra Regina Goulart Almeida.

Institución a la que representa: **Universidade Federal de Minas Gerais (BRASIL).**

6.- D. Santos Guzmán López.

Institución a la que representa: **Universidad Autónoma de Nuevo León (México).**

7.- D. Antonio Largo Cabrerizo.

Institución a la que representa: **Universidad de Valladolid (España).**

9.- D. Pedro Mercado Pacheco.

Institución a la que representa: **Universidad de Granada (España).**

9.- D.ª María Vicenta Mestre Escrivà.

Institución a la que representa: **Universitat de València (España).**

10.- D.ª Lily Rodríguez Eloy.

Institución a la que representa: **Universidad Tecnológica de Santiago (República Dominicana).**

11.- D. Nicolás Ruiz Reyes.

Institución a la que representa: **Universidad de Jaén (España).**

12.- D.ª Diana Sedal Yanes.

Institución a la que representa: **Universidad de Oriente (Cuba).**

13.- D. Manuel Torralbo Rodríguez.

Institución a la que representa: **Universidad de Córdoba (España).**

14.- D. Zully Concepción Vera Galván.

Institución a la que representa: **Universidad Nacional de Asunción (Paraguay).**

Y para que así conste, firmo la presente candidatura en **Sevilla**, a **15 de mayo de 2024**.

Firmado: **D. Francisco Oliva Blázquez.**

EXTRACTO DEL ARTÍCULADO DEL REGLAMENTO ELECTORAL
aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Salamanca (España),
el 30 de noviembre de 2020,
DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

Artículo 3. Sufragio pasivo y representación geográfica de los miembros de la Asociación.

1. Podrán presentar sus candidaturas a la Comisión Ejecutiva los rectores, presidentes o representantes legales de las instituciones asociadas, en los términos previstos en el artículo 2.º, número 1, de este Reglamento (*Artículo 2. Sufragio activo. 1. Podrán ejercer el derecho de voto los representantes legales de las instituciones asociadas, con la denominación que corresponda según la naturaleza de la institución. A los efectos de este precepto, el representante legal de la institución es aquél que, según la normativa propia, ejerza de pleno derecho la representación de la institución por el hecho de su elección o designación, según proceda*).

2. Para garantizar la representación territorial que caracteriza a la Asociación, las candidaturas que se presenten a los procesos electorales deberán velar por una adecuada representación geográfica de los miembros en los órganos de gobierno de la Asociación, y se tendrá en cuenta la promoción de la igualdad de género. Asimismo, los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero y los vicepresidentes deberán ser ocupados por instituciones que representen, al menos, a tres países distintos.

3. Las elecciones a la Comisión Ejecutiva deberán asegurar su paulatina renovación. A estos efectos, ninguna institución podrá postularse en la misma posición durante más de tres mandatos consecutivos. De esta condición estarán exentas las instituciones que correspondan a países en los que el número de socios sea igual o inferior a cinco.

4. La postulación a desempeñar los cargos de la Presidencia o cualquiera de las vicepresidencias en una candidatura requiere verificar que la institución disfruta de la membresía en la Asociación con, al menos, cinco años de antigüedad y estar al corriente de las cuotas de la Asociación.

Artículo 11. Presentación de candidaturas y elaboración de listas.

1. El periodo de presentación de candidaturas se extenderá por el tiempo que fije el calendario electoral, debiendo cerrarse, como máximo, 24 horas antes del inicio de la sesión extraordinaria de la Asamblea General en la que se celebrarán las elecciones.
2. Las candidaturas se presentarán en forma de lista cerrada, ordenando los candidatos a Presidente, a Vicepresidente Primero y el resto de las vicepresidencias que se contemplen, incluyendo además un número de vocales hasta el máximo previsto en los Estatutos. Las candidaturas deberán incluir, en la forma en que se contemple en el formulario redactado a tal efecto, el consentimiento expreso de cada candidato que integre la lista.
3. Las candidaturas deberán presentarse remitiéndolas al Presidente de la Junta Electoral, mediante un formato que se elaborará con tal fin. Se hará constar nombre y apellidos del candidato y se identificará la institución a la que representa, así como el puesto al que se postula para la Comisión Ejecutiva.
4. Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas, la Junta electoral proclamará provisionalmente las listas de las candidaturas. Si transcurrido el plazo previsto no se interpusiera ninguna reclamación frente a dicha proclamación provisional, se producirá automáticamente la proclamación definitiva, que se hará pública en la página web de la Asociación.